

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 28 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.875 T

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Los Contrato de honorario de fecha 02 de enero del año 2014, .
- 4).- El Decreto Exento N° 631 de fecha 03 de febrero del año 2014, que aprueba los contratos antes referido.
- 5).- La Modificación de Contratos de Honorarios de fecha 01 de julio del año 2014.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2014, suscribió contratos de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y los funcionarios **José Barra Vásquez, C.N.I. N° 16.463.138-9, Enfermero, y Evelyn Valladares Muñoz, C.N.I. N° 16.130.107-8, Enfermera**, fueron modificados con fecha 01 de julio del año 2014, en el siguiente sentido: la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de seis mil quinientos pesos (\$6.500) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal.”

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de los Contratos de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de julio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y los funcionarios **José Barra Vásquez, C.N.I. N° 16.463.138-9, Enfermero, y Evelyn Valladares Muñoz, C.N.I. N° 16.130.107-8, Enfermera**, modificaciones de contratos que se entienden incorporados al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula de los referidos contratos, en el siguiente

sentido: "**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de seis mil quinientos pesos (\$6.500) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal. "

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas sustituciones como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MSM/DMT/ivv/ifc
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral ✓
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte el Sr. **JOSE BARRA VASQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho guion nueve (N° 16.463.138-9), Enfermero, domiciliado en Población Arrau Méndez pasaje Luzmila Díaz N° 52 de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero del año 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JOSE BARRA VASQUEZ**, Enfermero, bajo el régimen de honorarios, a fin de prestar atención a pacientes del Servicio de Urgencia SAPU, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, perteneciente al Departamento de Salud de Parral. Las partes de común acuerdo determinaron que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagaría al prestador a título de honorarios, la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800), por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarían en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número seis cientos treinta y uno (N° 631) de fecha tres (03) de febrero del año dos mil catorce (2014).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de seis mil quinientos pesos (\$6.500) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta

de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal. "

TERCERO: Esta modificación comienza a regir a contar del 01 de julio del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. Nº 10.604.200-4

JOSE BARRA VASQUEZ

C.N.I. Nº 16.463.138-9

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte Srta. **EVELYN VALLADARES MUÑOZ**, Cedula Nacional de Identidad dieciséis millones ciento treinta mil ciento siete guion ocho (N° 16.130.107-8), Enfermera, domiciliada en calle Matucana N° 1002 de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero del año 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **EVELYN VALLADARES MUÑOZ**, Enfermera, bajo el régimen de honorarios, a fin de prestar atención a pacientes del Servicio de Urgencia SAPU, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, perteneciente al Departamento de Salud de Parral. Las partes de común acuerdo determinaron que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagaría a la prestadora a título de honorarios, la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarían en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número seis cientos treinta y uno (N° 631) de fecha tres (03) de febrero del año dos mil catorce (2014).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora a título de honorarios, la suma de seis mil quinientos pesos (\$6.500) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal. "

TERCERO: Esta modificación comienza a regir a contar del 01 de julio del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

EVELYN VALLADARES MUÑOZ

C.N.I. N° 16.130.107-8